**Presentado por:** Plataforma Yo Sí Te Creo – Cuba  
**Presentado a:** Señora Dubravka Šimonovic. Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias.

**Propósito:** Contribuir al informe de la Relatora Especial sobre feminicidio que se presentará en el 76° período de sesiones de la Asamblea General.

**Tema:** Convocatoria de presentaciones – Informe sobre el feminicidio

La Plataforma Yo Sí Te Creo es la primera plataforma online cubana de apoyo a víctimas de violencia machista. Esta fue fundada en junio de 2019 por un grupo de activistas cubanas que buscan visibilizar las violencias de género en la isla y acompañar a las víctimas para que se haga justicia en sus casos.

En respuesta al llamado emitido por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, hacemos envío de las respuestas al cuestionario. Estas respuestas se basan en el trabajo realizado acompañando y denunciando los casos de violencia basada en género.

*1. Sobre la existencia, o los avances en la creación, de un observatorio nacional de feminicidios y/o observatorio de violencia contra la mujer con función de vigilancia de feminicidios; observatorios en Defensorías del Pueblo u Organismos de Igualdad; instituciones académicas y/o ONGs, o cualquier plan para crear uno.*

Cuba, a pesar de incluir el tema de género en las normas jurídicas, ha sido conservadora en cuanto a la posibilidad de crear un observatorio u otro instrumento de medición oficial respecto a los feminicidios, en tanto que no reconoce la existencia de estos. Y en la ley, esta figura no existe. Los actos que se cometen contra mujeres por su condición de ser mujeres, se incluyen dentro de los asesinatos, que es la figura genérica que incluye a cualquier ser humano que sufra muerte violenta.

La paraestatal Federación de Mujeres Cubanas anunció que realizará un Observatorio de la Violencia de Género, el cual también está incluido en el Programa de Adelanto de la Mujer, pero sin una fecha específica para su creación y cumplimiento.

Sin embargo, en la actualidad existen subregistros de proyectos feministas independientes, los cuales no cuentan con acceso a fuentes oficiales.

*2. Sobre otras medidas, incluidas las investigaciones y estudios realizados para analizar los feminicidios o los asesinatos de mujeres y niñas por razones de género, o los homicidios de mujeres por parte de sus parejas o familiares y otros feminicidios. Si están disponibles, por favor compartir una copia de tales estudios.*

No existen medidas estatales para determinar los feminicidios, porque la legislación no reconoce esta figura dentro del Código Penal (1987). Sin embargo, en 2016 se realizó el primer intento por el Estado de hablar de feminicidios, a través de OAR (Centro Óscar Anulfo Romero), una oenegé cubana que funciona como organización paraestatal. Pero, este acercamiento dejó fuera a la mayoría de las víctimas de este flagelo. Las investigaciones de las que tenemos referencia al respecto se realizaron por el Ministerio del Interior. La información que se puede encontrar de acceso público, ha sido gracias a los medios de prensa independientes.

*3.Sobre los resultados del análisis de los casos de feminicidio, incluyendo la revisión de casos judiciales anteriores y las recomendaciones y acciones emprendidas al respecto.*

No existen casos judiciales de feminicidios en Cuba, por no ser una figura legalmente establecida. En el caso de los delitos de asesinato que ponen en el centro de atención a mujeres a manos de su pareja o persona con quien tenía algún vínculo, el tratamiento del marco sancionador para el homicida es el mismo que consta en el artículo 263 del Código Penal.

*4. Sobre las medidas concretas adoptadas para mejorar el apoyo a las víctimas de la violencia y para prevenir los feminicidios, (evaluación del riesgo, eficacia de las órdenes de protección), en relación con la información recogida a través de los observatorios de feminicidios.*

Las medidas concretas en el contexto cubano no existen. El Estado no ha aprobado una Ley Integral contra la Violencia de Género y continúa resistente a la visibilización legal del fenómeno. No se puede implementar acciones jurídicas con lo que la ley no distingue.

*5.Sobre las buenas prácticas y desafíos en la implementación de una respuesta basada en la evidencia para la prevención del feminicidio.*

La implementación de una respuesta legal se espera a partir de que de modifiquen las normas, no solo por las demandas populares de feministas que piden una ley contra la Violencia de Género, sino porque la normativa es antigua, debe atemperarse a estos tiempos y ayudar a poner freno a los delitos contra mujeres.

*6.Sobre los datos, si están disponibles, sobre feminicidios u homicidios de mujeres y hombres relacionados con la pareja y la familia en los últimos 3 años, incluso durante la pandemia de COVID-19 (indicando el período de tiempo, por ejemplo, desde marzo de 2020 hasta finales de diciembre de 2020) y su comparación con dichos datos antes de la pandemia de COVID-19.*

A pesar de que, en la nueva Constitución de 2019, se recoge el derecho ciudadano de solicitar datos que consten archivados sobre determinados asuntos, lo cierto es que la respuesta estatal sigue siendo nula, conservadora, y ello genera la inexistencia de datos oficiales. Las acciones concretas surgen a partir del esfuerzo de activistas sociales, feministas y personas que se interesan por el problema. Las salas penales no dan accesos para tener una estadística de causas por los delitos de homicidio o asesinato previstos y sancionados en los artículos 261 y 263 del Código Penal.

No obstante, varios proyectos independientes mantienen en los últimos años registros de feminicidios. Yositecreo en Cuba tiene su observatorio con alguna información disponible en este link (<https://www.yositecreoencuba.org/observatorio-feminicidios>).

De 2019 al 15 de abril de 2021, tenemos el siguiente registro por año:

-2019: Se confirmaron 11 feminicidios y dos intentos de feminicidio. También cuatro personas resultaron heridas en asociación a los feminicidios.

-2020: 31 feminicidios, de ellos, tres feminicidios infantiles. Se suma un caso de asesinato de una extranjera que requiere acceso al informe policial, el asesinato de un niño por violencia vicaria contra la madre y tres intentos de feminicidio. Otras seis personas fueron afectadas directamente por los victimarios, de ellas dos niñas (una que hasta donde se pudo comprobar estuvo grave) y un asesinato de un hombre por razones de género.

-2021, hasta el 15 de abril: 11 feminicidios, tres casos dudosos que requiere revisión por la parte pericial y un asesinato por motivos de género. Se reportan cinco personas afectadas por los victimarios, de ellas cuatro heridas sin peligro para la vida y la otra muerta por salir en defensa de la agredida. También la agresión a una mascota por violencia vicaria.